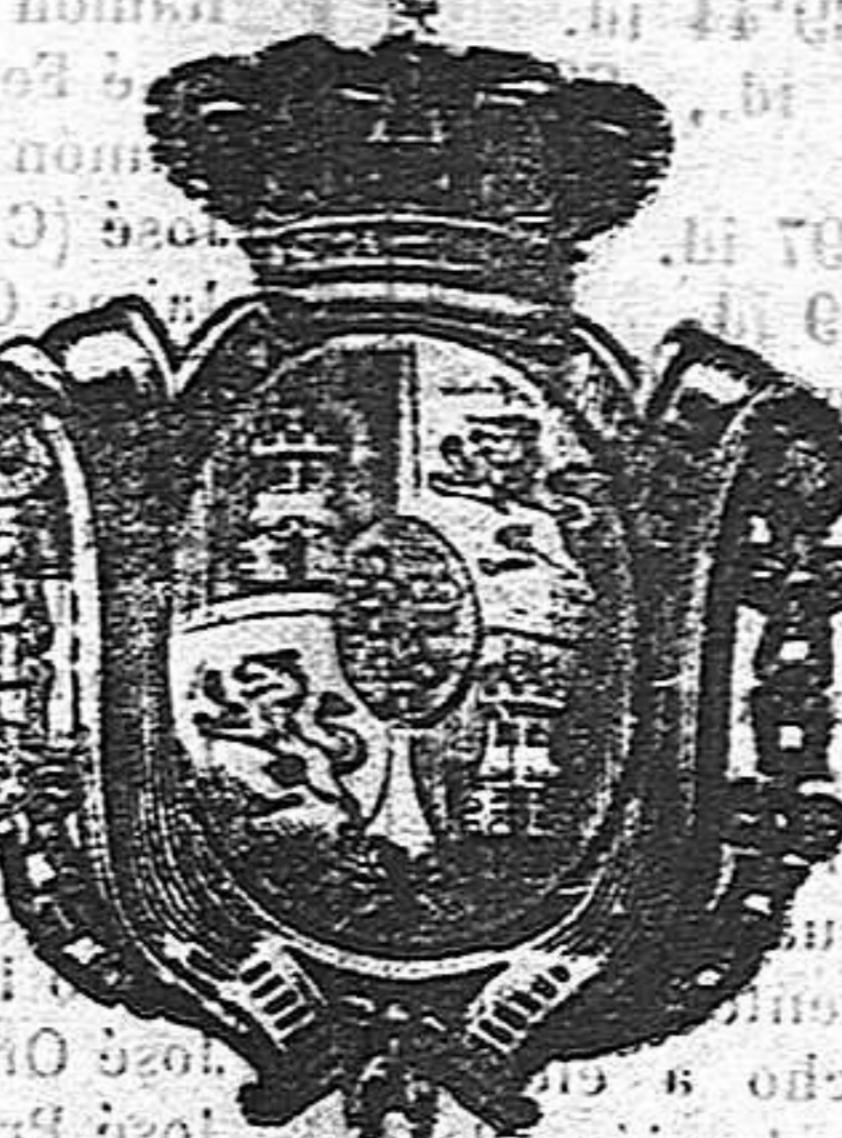


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-Lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia;

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº. 587

Junta provincial del Censo de ganado caballar y mular

#### CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo que di a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales del Censo de ganado caballar y mular, por mis circulares de 1º de Diciembre de 1914 y 30 de Enero último, insertas en los Boletines oficiales de la provincia números 288 y 289, correspondientes al día 3 de dicho mes de Diciembre y 2 de Febrero actual respectivamente, para la remisión a mi Autoridad de los datos estadísticos del aludido Censo, y siendo muchos los Sres. Alcaldes que han dejado de cumplimentar tan señalado servicio, me veo precisado a comunicar a los Presidentes y Juntas Municipales morosas en el cumplimiento de mis órdenes, para que si en el improrrogable plazo de quince días no remiten los resúmenes estadísticos del Censo de ganado caballar y mular de cada Municipio, les impone la multa correspondiente que me autorizan las leyes vigentes.

Tarragona 18 de Febrero de 1915.  
El Gobernador, Antonio de Tudela.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 588

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Negociado de Impuestos

1'20 por 100 sobre pagos — Circular

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de un mes que determina el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, sin que los Alcaldes de

los pueblos que se dirán hayan remitido a esta Administración las certificaciones de los pagos realizados por las Cajas municipales, correspondientes al 3º y 4º trimestres del pasado año 1914, el Sr. Delegado de Hacienda por acuerdo fechado 11 del actual, se ha servido imponer a dichos Alcaldes las multas que, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal, les corresponde, las que barán efectivas en metálico en arcas del Tesoro, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en este periódico oficial.

*Relación de los pueblos que se hallan en descubierto de remitir las certificaciones y quedan incursos con las multas:*

Abiol, 17'50 pesetas. Alcanar, 37'50 id. Alcover, 17'50 id. Aïdover, 17'50 id. Aleixar, 3º y 4º trimestres, 17'50 idem. Alió, 17'50 id. Almester, 17'50 id. Ametlla, 17'50 id. Amposta, 37'50 id. Argentera, 17'50 id. Arnes, 17'50 id. Ascó, 17'50 id. Ayguamorcia, 17'50 id. Bellmunt, 3º y 4º trimestres, 17'50 idem. Bellvey, 17'50 id. Bisbal del Penedés, 17'50 id. Bonastre, 17'50 id. Borjas del Campo, 17'50 id. Bot, 17'50 id. Botarell, 17'50 id. Cambrils, 37'50 id. Capafons, 3º y 4º trimestres, 17'50 idem. Capsanes, 17'50 id. Colldejou, 17'50 id. Cornudella, 3º y 4º trimestres, 37'50 id. Cupit, 17'50 id. Cherta, 37'50 id. Falset, 37'50 id. Febró, 17'50 id. Figuerola, 17'50 id. Flis, 37'50 id. Gandesa, 37'50 id. Ginestar, 17'50 id. Gratalllops, 17'50 id. Horta, 37'50 id. Irias, 2º y 4º, 17'50 id. Margalef, 17'50 id. Masó, 17'50 id.

Maspalés, 17'50 pesetas. Masroig, 3º y 4º trimestres, 17'50 idem. Mirá, 17'50 id. Miravet, 17'50 id. Molá, 17'50 id. Montblanc, 3º, 3'5º y 4º trimestres, 37'50 id. Montbrió de la Marca, 17'50 id. Montbrió de Tarragona, 3º y 4º trimestres, 17'50 id. Montreal, 17'50 id. Morell, 17'50 id. Morera, 17'50 id. Musara, 17'50 id. Núria, 17'50 id. Nuix, 17'50 id. Pallaresos, 3º y 4º trimestres, 17'50 id. Pasanant, 17'50 id. Pauls, 17'50 id. Perafort, 3º y 4º trimestres, 17'40 idem. Pira, 17'50 id. Pia de Cabra, 17'50 id. Pobla de Mafumet, 17'50 id. Pobla de Masaluca, 17'50 id. Pont de Armentera, 17'50 id. Prades, 3º y 4º trimestres, 17'50 idem. Pratdip, 17'50 id. Puigpelat, 17'50 id. Querol, 17'50 id. Rasquera, 17'50 id. Reau, 17'50 id. Riera, 17'50 id. Riudecañas, 3º y 4º trimestres, 17'50 id. Riudecols, 17'50 id. Riudoms, 37'50 id. Rocafort de Queralt, 17'50 id. Rodona, 17'50 id. Rojals, 17'50 id. Rourell, 17'50 id. San Jaime dels. Domenys, 17'50 id. Secuita, 17'50 id. Selva del Campo, 37'50 id. Solivella, 17'50 id. Tivenys, 17'50 id. Tivisa, 3º y 4º trimestres, 17'50 idem. Ulldecona, 37'50 id. Ulldeholins, 17'50 id. Vallclara, 17'50 id. Vallmoll, 17'50 id. Vilatonga, 17'50 id. Vilanova de Escornalbou, 17'50 id. Vilanova de Prades, 17'50 id. Vilaplana, 17'50 id. Vilaseca, 37'50 id. Vilavert, 17'50 id. Vilella alta, 17'50 id.

Vilella baja, 3º y 4º trimestres, 17'50 pesetas.

Vimbodí, 3º y 4º trimestres, 17'50 idem.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los que, sin perjuicio de pago de sus multas, remitirán dentro del plazo máximo de cinco días los citados documentos, para evitar mayores responsabilidades.

Tarragona 16 de Febrero de 1915.  
— El Administrador de Propiedades e Impuestos, Antonia Prieto.

Nº. 589

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha, ha acordado declarar incursos en el apremio citado a los deudores que la continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda por los conceptos que asimismo se detallan.

**Deudores**  
Ayuntamiento de Vilaseca, pagos, 24'50 pesetas.  
Id. de Secuita, id., 2'5 id. Id. de Renau, id., 2'77 id. Id. de Pobla de Mafumet, id., 0'70 idem. Id. de Morell, id., 6'09 id. Id. de Constantí, id., 4'84 id. Id. de Catllar, id., 20'17 id. Id. de Canovja, id., 17'39 id. Id. de Viñols, id., 3'51 id. Id. de Vilantana, id., 2'428 id. Id. de Selva del Campo, id., 5'57 idem. Id. de Riudoms, id., 38'22 id. Id. de Riudecols, id., 8'80 id. Id. de Reus, id., 39'23 id. Id. de Montroig, id., 46'36 id. Id. de Maspalés, id., 9'87 id. Id. de Castellvell, id., 0'89 id. Id. de Cambrils, id., 13'02 id. Id. de Botarell, id., 3'90 id. Id. de Borjas del Campo, id., 9'04 idem. Id. de Almester, id., 5'02 id. Id. de Aleixar, id., 4'02 id. Id. de Ginestar, id., 4'64 id. Id. de Tivisa, id., 15'03 id. Id. de Perelló, id., 3'85 id. Id. de Benifaller, id., 2'71 id.

Ayuntamiento de Ameilla, pagos, 15'42 pesetas.  
 Id. de Alcanar, id., 17'61 id.  
 Id. de San Carlos de la Rápita, id., 39'62 pesetas.  
 Id. de Mas de Barberans, id., 2'47 idem.  
 Id. de Galera, id., 15'97 id.  
 Id. de Cherta, id., 15'28 id.  
 Id. de Cenia, id., 37'31 id.  
 Id. de Amposta, id., 189'61 id.  
 Id. de Alfara, id., 4'71 id.  
 Id. de Aldover, id., 5'69 id.  
 Id. de Villalba, id., 0'62 id.  
 Id. de Ribarroja, id., 13'23 id.  
 Id. de Gandesa, id., 19'13 id.  
 Id. de Caseras, id., 3'25 id.  
 Id. de Benisanet, id., 14'22 id.  
 Id. de Batea, id., 4'98 id.  
 Id. de Ascó, id., 2'20 id.  
 Id. de Fatarella, id., 4'19 id.  
 Id. de Miravet, id., 5'83 id.  
 Id. de Mora de Ebro, id., 18'79 idem.  
 Id. de Pinell, id., 38'28 id.  
 Id. de Pobla de Masaluca, id., 0'46 idem.  
 Id. de Rodona, id., 4'20 id.  
 Id. de Vilallonga, id., 0'51 id.  
 Id. de Vilarrodonia, id., 4'33 id.  
 Id. de Vilabella, id., 3'52 id.  
 Id. de Valls, id., 15'92 id.  
 Id. de La Riba, id., 2'89 id.  
 Id. de Pont de Armentera, id., 1'87 idem.  
 Id. de Nulles, id., 6'31 id.  
 Id. de Garidells, id., 3'65 id.  
 Id. de Eguerola, id., 2'22 id.  
 Id. de Cabra, id., 3'81 id.  
 Id. de Brasim, id., 7'20 id.  
 Id. de Alcover, id., 1'59 id.  
 Id. de Vilavert, id., 6'50 id.  
 Id. de Vimbodi, id., 15'91 id.  
 Id. de Id., id., 6'53 id.  
 Id. de Vallfogona, id., 3'38 id.  
 Id. de Solivella, id., 8'68 id.  
 Id. de Senant, id., 1'80 id.  
 Id. de Sarreal, id., 6'18 id.  
 Id. de Rojals, id., 1'27 id.  
 Id. de Querol, id., 1'29 id.  
 Id. de Pilas, id., 2'26 id.  
 Id. de Pasanet, id., 4'76 id.  
 Id. de Montblanch, id., 33'07 id.  
 Id. de Espugues de Francoll, id., 15'06 id.  
 Id. de Conesa, id., 2'68 id.  
 Id. de Ceballat del Condado, id., 2'70 id.  
 Id. de Blancafort, id., 4'90 id.  
 Id. de Barbarà, id., 8'27 id.  
 Id. de Vilanova de Prades, id., 6'10 idem.  
 Id. de Vilanova de Escornalbou, id., 0'59 id.  
 Id. de Ulldeolins, id., 5'84 id.  
 Id. de Torre de Fontaubella, id., 2'70 id.  
 Id. de Pratdip, id., 7'84 id.  
 Id. de Pradell, id., 4'05 id.  
 Id. del Porrera, id., 1'36 id.  
 Id. de Falset, id., 9'42 id.  
 Id. de Dosaigües, id., 10'92 id.  
 Id. de Cornudella, id., 4'39 id.  
 Id. de Argentera, id., 6'37 id.  
 Id. de Margalef, id., 0'88 id.  
 Id. de Marsà, id., 2'78 id.  
 Id. de Massòig, id., 4'41 id.  
 Id. de Molà, id., 3'41 id.  
 Id. de Mora la Nueva, id., 5'68 id.  
 Id. de La Palma, id., 1'06 id.  
 Id. de Albiñana, id., 1'54 id.  
 Id. de Altafulla, id., 5'18 id.  
 Id. de Arbós, id., 43'76 id.  
 Id. de Aiguamurcia, id., 2'90 id.  
 Id. de Bañeras, id., 11'88 id.  
 Id. del Bisbal del Panadés, id., 13'01 idem.  
 Id. de Calafell, id., 7'42 id.  
 Id. de Creixell, id., 0'78 id.  
 Id. del Cenit, id., 3'45 id.  
 Id. de Llorens, id., 1'49 id.  
 Id. de Montmell, id., 1'00 id.  
 Id. de Pobla de Montornés, id., 5'20 id.  
 Id. de Preguénols, id., 4'28 id.

Ayuntamiento de Riera, pagos, 1'28 pesetas.  
 Id. de Roda de Bará, id., 12'88 id.  
 Id. de Santa Oliva, id., 7'03 id.  
 Id. de Vendrell, id., 139'44 id.  
 Id. de Torredembarra, id., 90'20 idem.  
 Id. de Vesella, id., 2'97 id.  
 Id. de Salomó, id., 4'39 id.  
 Tarragona 12 de Febrero de 1915.—  
 El Tesorero de Hacienda, E. Granja.

## Núm. 590

AYUNTAMIENTO DE LA MORERA  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Serradell Ossó.  
 José Crivillé Cavallé.  
 Francisco Serradell Sentís.  
 Juan Amenó Vives.  
 Francisco Sabaté Vilá.  
 Salvador Pamies Mestres.  
 Juan Musté Porquieres.

## Mayores contribuyentes

D. José Argany Artal.  
 José Grau Compte.  
 José Sardá Blasi.  
 Francisco Sabaté Macip.  
 José Gil Torné.  
 Ramón Crivillé Porquieres.  
 Simeón Cavallé Vellvé.  
 José Miró Porquieres.  
 José Abella Alentorn.  
 José Nebot Cavallé.  
 Juan Olivé Gornés.  
 Juan Franquet Abella.  
 Emiliano Cabré Torné.  
 Mateo Porquieres e Ivorra.  
 Juan Nogués Blasco.  
 Joaquín Porquieres Franquet.  
 Simeón Porquieres Franquet.  
 Ramón Porquieres Nebot.  
 José Nogués Viñés.  
 Miguel Cabré Anglés.  
 Juan Porquieres Macip.  
 Salvador Vives Freixes.  
 José Porquieres Nogués.  
 Tomás Muntané Porquieres.  
 Ramón Miró Nogués.  
 José Pardell Queraltó.  
 José Franquet Anglés.  
 Salvador Dosaigües Nogués.  
 La Morera 5 de Febrero de 1915.—  
 El Alcalde, Ramón Serradell.

## Núm. 591

AYUNTAMIENTO DE ASCÓ  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Jordá Vallespi.  
 José Batiste Sans.  
 Pedro Serra Borrás.  
 José Raduá Gironés.  
 Miguel Ferrús Borrell.  
 Francisco Anguera Serrano.  
 Francisco Daura Serra.  
 Pablo Grau Franquet.  
 Antonio Monté Jordá.  
 Salvador Biarnés Alcoverro.

## Mayores contribuyentes

D. Domingo Agustí Salmona.  
 Tomás Agustí Salmona.  
 José Anguera Florenza.  
 Ramón Anguera Serrano.  
 Tomás Biarnés Alcoverro.  
 José Biarnés Ferrús.

D. José Biarnés Freixes.  
 José Ramón Biarnés Vaquer.  
 Miguel Daura Serra.  
 José Faiget Vallés.  
 Ramón Faiget Ventura.  
 José Ferrús Raduá.  
 Ramón Gironés Biarnés.  
 José (C.) Gironés Pros.  
 Jaime Grau Raduá.  
 Francisco Jordá Cabacés.  
 Agustín (E.) Jordá Jornet.  
 Miguel Jordá Tarragó.

José Llop Daura.  
 Artemio Margalef Daura.  
 José Montaña Biarnés.  
 José Monté Jordá.  
 José Montané Galcerá.  
 Pedro Pablo Montané Madico.  
 José Ortiz Montané.  
 José Pros Masip.  
 Ramón Raduá Pallás.  
 Miguel Ribes Grau.  
 José Roigé Serrano.  
 Antonio Salvadó Domenech.  
 Francisco Salvadó Serrano.  
 José Sanz Dalmau.  
 Ramón Serra Cabacés.  
 León Serra Franquet.  
 José Serra Grau.  
 José Serra Madicó.  
 José Antonio Serra March.  
 Ramón Serra Raduá.  
 José Serra Roigé.  
 Ignacio Serrano Anguera.

Ascó 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Ramón Jordá.

## Núm. 592

AYUNTAMIENTO DE FORES  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. Juan Huguet Puig.  
 Francisco Puig Fabregat.  
 Francisco Puig Pons.  
 Félix Llorach Giné.  
 Miguel Moix Gasol.  
 Ramón Poch Miguel.

## Mayores contribuyentes

D. Pablo Moix Segura.  
 José Foix Minguela.  
 Francisco Puig Sagarra.  
 Pedro Moix Fabregat.  
 José Fonoll Puig.  
 José Llorach Llobera.  
 Mariano Puig Mateu.  
 Ramón Moix Llorach.  
 José Fabregat Fabregat.  
 Miguel Gasol Parellada.  
 Miguel Puig Fabregat.  
 Ramón Tarragó Vives.  
 Pedro Parellada Vilás.  
 Jaime Fabregat Moix.  
 Ramón Puig Pallás.  
 Juan Fabregat Moix.  
 Magín Nuet Armengol.  
 Juan Puig Moncusí.  
 Ramón Llorach Giné.  
 José Vives Tarragó.  
 Juan Giné Puig.  
 Carlos Puig Martí.  
 José Castellá Duch.  
 José Moix Pintó.

Forés 3 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Huguet.—El Secretario, Pedro Puig.

## Núm. 593

AYUNTAMIENTO DE ARBÓS  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. Agustín Plana Farré.  
 Juan Vives Jané.  
 Jaime Urpi Casañas.  
 Jaime Alborná Vidal.  
 José Ventosa Petit.  
 José Morsés Ribas.  
 José Raventós Casas.  
 José Farré Casas.  
 Ramón Roig Ribé.

## Mayores contribuyentes

D. José Ferrer Vidal.  
 José Torras Pascual.  
 Carlos Más Tarafa.  
 José Alborná Bertrán.  
 Gabriel Vidal Papiol.  
 José Sans Escofet.  
 Ramón Mayner Vidal.  
 Francisco Bonsoms Julivert.  
 Juan Vidal Galofré.  
 Juan Malla Huguet.  
 José Figueras Torras.  
 Juan Bautista Mari Llanusa.  
 Juan Suriol Miquel.  
 Andrés Font Suriol.  
 Antonio Ferrer Malla.  
 Sebastián Escarré Jané.  
 José Altet Huguet.  
 Francisco Amiguet Batlle.  
 Isidre Batlle Colomer.  
 Antonio Tarafa Rabentós.  
 Melchor Sensé Batlle.  
 José Fábregas Suau.  
 José Gomá Escarré.  
 Salvador Ribé Romagosa.  
 Julián Borrell Poch.  
 Juan Guasch Jané.  
 José Ribas Sans.  
 Hermenegildo Pous Batet.  
 Juan B. Cañas Mayner.  
 José Jane Urgell.  
 Ramón Ribé Romagosa.  
 Julián Batlle Mas.  
 Antonio Juan Font.  
 Ricardo Domingo Rosell.  
 José Romagosa Rosell.  
 José Altet Farrés.

Arbós 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Agustín Plana.—Por A. del A. el Secretario, Juan B. Cañas.  
 Núm. 594  
 AYUNTAMIENTO DE CANONJA  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. José Corts Alimbau.  
 José Jansá Solé.  
 Pedro Veciana Calmet.  
 Pablo Bartoli Odona.  
 Sebastián Reverté Barrufet.  
 Valentín Canadell Pons.  
 Sebastián Canadell Cadiach.  
 Antonio Bofarull Roig.

## Mayores contribuyentes

D. José M. Siscart de Castellarán.  
 José Qué Martell.  
 Juan Anguera Torrens.  
 José Xatruch Qué.  
 Tomás Tomás Vives.  
 Pablo Jansá Qué.  
 José Casas Malet.  
 José Rovira Garravé.  
 Juan Pons Veciana.  
 Francisco Llauderó Pamies.  
 Francisco Dols Qué.  
 José Rión Vidal.  
 José Veciana Veciana.  
 Francisco Dols Barenys.  
 Antonio Xatruch Ferré.  
 Pablo Veciana Gavalda.  
 Francisco Zamora Anguera.  
 José Pujol Grau.  
 José Queralt Veciana.  
 José Rión Inglés.

D. Emilio Mestre Bargalló.  
Antonio Guri Queralt.  
José Vives Bartoli.  
José Veciana Gran.  
Pablo Canadell Pons.  
José Olivé Rougés.  
Joaquin Colomer Ribas.  
Manuel Martorell Odena.  
Salvador Tomás Gavaldá.  
Valentín Canadell Jansá.  
Antonio Mañé Piñol.  
José Prat Gran.  
Juan Odena Solé.  
Francisco Ríos Dólz.  
José Martorell Odena.  
Juan Guineovart Pons.

Canonja 7 de Febrero de 1915.—El Alcalde, José Corts.—El Secretario, Joaquín Gimeno. Núm. 595.

**AYUNTAMIENTO DE IRLAS**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Juan Solanes Mestre.  
Claudio Estivill Dulset.  
Marcelino Aragónés Borrás.  
Francisco Sancho Expósito.  
Francisco Estivill Aragónés.  
Antonio Olivé Juanpera.  
**Mayores contribuyentes**

D. Francisco Porta Martí.  
José Roigé Mariné.  
Juan Aragónés Cabré.  
Sebastián Aragónés Borrás.  
Pedro Olivé Capella.  
José Estivill Dulcet.  
José Ciurana Espiga.

Irlas 4.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Solanes.—El Secretario, Celestino Pezo.

Núm. 596

**AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DE ESCORNALBOU**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Antonio Vernet Sabaté.  
Victorino Roca Vilella.  
Esteban Anguera Martí.  
Joaquin Nolla Barceló.  
José Guasch Capafons.  
José Ferré Roca.  
Isidro Olivé Cabré.  
Carlos Bargalló Vila.

**Mayores contribuyentes**

D. Francisco Dalmau Fraga.  
Miguel Bargalló Pallás.  
Antonio Nolla Barceló.  
Juan Aragónés Fraga.  
Jaime Guinjuán Pedret.  
Juan Sabaté Cabré.  
Francisco Bargalló Montserrat.  
José Capafons Alcay.  
Juan Roig Cabré.  
Esteban Roca Ferré.  
José Vernet Sabaté.  
Juan Ollé Huguet.  
Buenaventura Bargalló Escoda.  
Isidro Olivé Vilella.  
Juan Nolla Ferrando.  
José Pedrol Durán.  
Juan Sordé Ciurana.  
José Vilella Rovira.  
Juan Mariné Inglés.  
Antonio Castanera Bordas.  
Jaime Sabaté Pedret.  
José Mestre Piqué.

D. Juan Ciurana Olivé.  
Francisco Capafons Castells.  
Eusebio Anguera Borrás.  
Mateo Durán Gené.  
Pascual Cabré Margalef.  
Pedro Ciurana Ferré.  
José Capafons Crusat.  
Buenaventura Cabré Vidal.  
Francisco Florencio Vidal.  
Ramón Sabaté Ribas.

Vilanova de Escornalbou 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Antonio Vernet.—El Secretario, Pedro Serrat. Núm. 597

**AYUNTAMIENTO DE PASANANT**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Francisco Briansó Amenós.  
Sebastián Prous Farrán.  
Juan Roca Gallart.  
Magín Aloy Pons.  
Ramón Bonet Puig.  
Ramón Miró Salla.

Dos vacantes.

**Mayores contribuyentes**

D. José Amenós Valls.  
Isidro Farrán Masalles.  
Francisco Roca Amenós.  
José Llobet Tomás.  
Ramón Roca Gabarró.  
José Canelà Salvadó.  
José Bonet Tarragó.  
José Roset Romeu.  
Mariano Bonet Dalmau.

Francisco Canelà Martí.  
José Marimón Salla.  
Manuel Roca Tarragó.  
Jaime Amenós Canelà.  
Domingo Rosell Santacana.  
Antonio Roselló Castellá.  
José Rabadá Nicasí.

Pedro Farrán Vives.  
Francisco Aymerich Roig.  
Juan Carles Mingüell.  
Sebastián Aloy Vives.  
Jaime Aloy Vives.

Juan Tomás Farrán.  
Francisco Farran Briansó.  
Francisco Fabregat Iglesias.  
Magín Miró Amorós.  
Jaime Roselló Cornet.  
José Amenós Pedro.  
Antonio Bacardí Roset.  
José Roca Miró.  
Magín Bacardí Moncosí.  
José Querol Berengué.  
Ramón Bacardí Puig.

Pasanant 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Briansó.—El Secretario, Juan Bonastre.

Núm. 598

**AYUNTAMIENTO DE FREGINALS**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Vicente Fabregat Castell.  
Ramón Batalla Ortíz.  
Francisco Miralles Marí.  
Pedro Tomás Miralles.  
Bartolomé Subirats Castell.  
Vicente Accensi Biosca.  
José Miguel Fabra Castell.

**Mayores contribuyentes**

D. Agustín Martí Forcadell.  
Agustín Elies Subirats.  
José Pellisa Cots.

D. Manuel Fabra Albesa.  
Joaquín Fonollosa Miralles.  
Joaquín Espuny Querol.  
José Castell Martí.  
Miguel Lleti Miralles.  
Francisco Lleti Castell.  
Ramón Ortiz Romeu.  
José Muria Márques.  
Domingo Miralles Año.  
Juan Miralles Martí.  
José Castell López.  
Francisco Lleti Miralles.  
José Fornós Canalda.  
Miguel Miralles Año.  
José Sanchis Rubio.  
José Lleti Miralles de Vicente.  
Pedro Martí Valmaña.  
Miguel Castell Fabra.  
Francisco Miralles Año.  
Ramón Martí Lleixá.  
Florencio Miralles Gauzáachs.  
Joaquín Fornós Gavaldá.  
Pedro Fonollosa Elies.  
Joaquín Gauzáachs Miralles.  
Tomás Subirats Subirats.

Freginals 1º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Vicente Fabregat.—El Secretario, José Pellisa. Núm. 599

**AYUNTAMIENTO DE BENIFALLET**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Pedro Juan Povill Trilla.  
Jaime Serrá Lluís.  
José Lluís Margalef.  
Angel Vidal Povill.  
José Antonio Jordá Vallespí.  
Joaquin Cid Ramos.  
José Antonio Monclús Ferré.  
Manuel Ramos Moreno.  
Manuel Ramos Treig.

**Mayores contribuyentes**

D. Rafael Beltrán Colomé.  
Domingo Badía Borrell.  
José M. Borrell Lluís.  
Blas Cots Povill.  
Domingo Borrull Lluís.  
Evaristo Borrás Lluís.  
Jaime Cots Fucho.  
José Antonio Faneca Vidal.  
Pedro Farnós Ferré.  
Pedro Farnós Lluís.  
José Ferré Botellé.  
José Ferré Badía.  
José Folqué Vallespí.  
Bautista Folqué Bladé.  
José Jordá Badía.  
Juan Lluís Badía.  
Ramón Lluís Badía.  
Ramón Lluís Pallarés.  
Pedro Llorens Dandé.  
Bautista Llorens Dandé.  
José Llop Espinós.  
Domingo Melich Cots.  
Joaquin Muria Lluís.  
Andrés Povill Ferré.  
Francisco Pasanant Arbó.  
Bautista Reverté Nofré.  
Domingo Ramos Benaiges.  
José Salvador Faneca.  
Gerónimo Sastre Martell.  
Jaime Treig Badía (Pepió).  
Jaime Trilla Martí.  
Juan Vallespí Folqué.  
José Vallespí Vallespí.  
Miguel Vallespí Sort.  
Juan Vallespí Vallespí.  
Marlin Vidiella Cid.

Benifallet, 26 de Enero de 1915.—El Alcalde accidental, Angel Vidal. Núm. 600

**AYUNTAMIENTO DE MASÓ**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de

vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Pedro Ciutat Roig.  
Isidro Ciutat Barberá.  
Sebastián Olivé Magriñá.  
Juan Gomis Prats.  
Jaime Montagut Serra.  
José Vallvé Olivé.

**Mayores contribuyentes**

D. Gabriel Teixidó Virgili.  
José Benet Fortuny.  
Juan Pujol Roig.  
Juan Palau Plana.  
José Gudió Domingo.  
José Roig Teixidó.  
José Ferré Salas.  
Sebastián Banús Prats.  
Pedro Roig Llagostera.  
Pedro Dols Blasi.  
Sebastián Alsina Dols.  
José Alsina Guri.  
Francisco Domenéch Palau.  
José Ferré Gils.  
Andrés Panús Palau.  
José Banús Palau.  
Antonio Panades Magriñá.

Buenaventura Antoni Ramis.  
Juan Ferré Salas.  
Isidro Palau Cusido.  
José Badía Ferrer.  
Sebastián Ferré Figuerola.  
Salvador Torrell Roig.  
Nicasio Martí Roig.

Masó 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Pedro Giuat.—El Secretario, José Badía. Núm. 601

**AYUNTAMIENTO DE BISBAL DEL PANADES**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Salvador Solé Mañé.  
Ramón Garriga Casellas.  
Juan Cañellas Riambau.  
Ramón Riambau Martí.  
Pablo Solé Pros.  
Juan Mañé Sans.  
José Batet Prim.  
José Garriga Vallés.  
Francisco Cañís Montserrat.

**Mayores contribuyentes**

D. José Mañé Ventosa.  
Salvador Jané Ferrán.  
José Saumoy Ferré.  
Juan Casellas Arbós.  
Salvador Pascual Solé.  
Pedro Palau Carbonell.  
José Calvet Galofré.  
José Sorder Ivern.  
Salvador Mañé Alujas.  
Jaime Garriga Galofré.  
Salvador Vidal Saumoy.  
Juan Esteve Domingo.  
Antonio Ribas Raventós.  
Elias Poch Romagosa.  
Jaime Solé Saumoy.  
José Esteve Solé.  
Pablo Campaner Alujas.  
Silvestre Papiol Giró.  
Pedro Rovira Galofré.  
Magín Poch Tutusaus.  
José Andreu Vallés.  
Antonio Ferré Urgell.  
José Puigibet Bricollé.  
Salvador Miró Coll.  
Juan Solé Guasch.  
José Cornellá Cañís.  
Salvador Solé Serramí.  
José Gassull Romagosa.

## — 4 — PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 606

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos del juicio declarativo de mayor cuantía deducido por el Procurador D. Francisco de P. Tallada, a nombre de D. a Mercedes Batlle Coma y D. Manuel Falco Batlle, propietarios y vecinos de esta ciudad, contra los herederos desconocidos de D. Francisco Viñales Mir y D. José Grau Plá, sobre extinción de hipotecas, se ha dictado la providencia que sigue:

### PROVIDENCIA

Juez Sr. Bernal.—Tortosa once de Febrero de mil novecientos quince. Por presentada la anterior demanda con los documentos y escrituras de poder que se acompañan, únanse en la forma que se pide, se tiene por parte al Procurador D. Francisco de P. Tallada en el nombre que comparece. Se admite dicha demanda y se confiere traslado a D. Francisco Viñales Mir y D. José Grau Plá y caso de haber fallecido, a sus herederos desconocidos, a quienes se emplece por medio de edictos en la forma que determinan los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en el Boletín oficial de esta provincia y señalándose a dichos demandados desconocidos el término de nueve días para comparecer, personándose en forma en el juicio, quedando las copias simples en Secretaría para ser entregadas a aquellos si comparecieren. Lo mandó y firma el Sr. D. Martín Bernal, Juez de primera instancia, doy fe. —Martín Bernal.—Ante mí, Enrique L. Sanchis.

Y para su inserción en el Boletín oficial, se expide la presente en Tortosa a doce de Febrero de mil novecientos quince. —El Secretario, Enrique L. Sanchis.

Núm. 607

Don Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, alcalde de Montblanch, en virtud del presente y de lo dispuesto en méritos de pieza separada sobre ejecución de costas causadas en primera y segunda instancia por los consortes D. Jaime Balada Faroés y D. Francisca Vidal Gaspá, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía contra los mismos promovidos a instancia de D. Francisco Vidal Gaspá, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la mitad indivisa de la finca embargada que se describe en la forma siguiente:

Una finca secano en el término municipal de Tarragona y partida denominada «Creu de Valls», algarrobos y árboles frutales, de extensión dos juntas, o sean noventa y ocho áreas, cincuenta y seis centíreas, ocho decímetros cuadrados; linda al Este con Pablo Segura, al Sur con D. Francisco de P. Icart, al Oeste con la antigua carretera de Valls y al Norte con los herederos de Dalmases. Esta finca está cercada de mampostería, con una casita de campo, balsa y cisterna; de valor la mitad indivisa quinientas pesetas..... 500 pts.

El remate tendrá lugar el día diez y ocho de Marzo próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. La descrita finca sale a la subasta sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a la mitad indivisa del descrito inmueble.

Tercera. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la mitad indivisa de dicha finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona a quince de Febrero de mil novecientos quince. —Francisco Catalá.—Ante mí, Enrique Andreu.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal; 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 608

GUINJOAN ANGLES, Jaime, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión carpintero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Carlos Rodríguez Sánchez Núñez, residente en Cartagena, para salir responsable a la causa que por el expresado delito me hallo instruyéndole.

Núm. 609

liger residente en Cartagena, para salir responsable a la causa que por el expresado delito me hallo instruyéndole.

MIRET BORRELL, Enrique, natural de Torredembarra, de estado soltero, profesión carpintero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Torredembarra, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez, Capitán de Infantería de Marina D. Pedro Montero Lozano, residente en Cartagena, para salir responsable a la causa que por el expresado delito me hallo instruyéndole.

Núm. 610

BARCELÓ BENAGES, Miguel, natural de Marsá, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Carlos Rodríguez Sánchez Núñez, residente en Cartagena, para salir responsable a la causa que por el expresado delito me hallo instruyéndole.

Núm. 611

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de esta villa en providencia del día de hoy, dictada en el juicio verbal promovido por don José Monté Vernet, contra los ignorados herederos de D. a María Ricart March, ha acordado citar a los dichos herederos a fin de que el día veinte y siete del corriente mes de Febrero, a las once de la mañana, comparezcan ante este Tribunal municipal a la celebración del juicio verbal que insta el autor; con apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montroig diez y seis de Febrero de mil novecientos quince —José Aguiló, Secretario.

## BANCO DE VALLS

### Resumen del balance verificado en 31 Diciembre 1914

Cartera	Acciones no emitidas.....	5 000 000·00
	Electos públicos.....	3 040 250·21
	Letras de cambio.....	2 693 817·63
Accionistas.....		3.750.000·00
Mobiliario.....		8.319·16
Fincas.....		728 580·77
Obras públicas.....		56 282·85
Corresponsales.....		2 883 557·14
Cuentas corrientes con garantía.....		450 244·99
Obligaciones a cobrar.....		164 442·10
Caja.....		870 913·07
Préstamos con hipoteca.....		121 377·66
Fábrica de hilados.....		187 286·69
Créditos con garantía.....		661 018·61
Valores, pólizas e hipotecas en garantía.....		844 244·36
Efectos en prenda y en depósito.....		4.860.400·00
Capital.....		10 000 000·00
Capital de reserva.....		213 322·81
Fondo de previsión.....		200 000·00
Obligaciones y efectos a pagar.....		776 088·09
Cuentas corrientes de la clase obrera.....		4.023 845·88
Cuentas corrientes.....		420 988·19
Cuentas transitorias.....		518 724·89
Depósitos en efectivo.....		463 007·80
Garantías de crédito.....		3.916 372·58
Ganancias y pérdidas.....		84 318·64
Garantías.....		844 244·36
Depositantes por valor nominal.....		4.860 400·00
Sumas iguales.....		26.321 313·24

El Administrador, Eliseo Ferrer. — El Tenedor de libros, Miguel Domingo.

Imprenta de Francisco Melé.